



**PUCMM**  
Pontificia Universidad Católica  
Madre y Maestra

## ACUERDO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

**ENTRE:** De una parte, el **CENTRO DE CAPACITACIÓN EN POLÍTICA Y GESTIÓN FISCAL (CAPGEFI)**, entidad del Estado Dominicano creada mediante el Artículo 28 Párrafo II de la Ley de Organización de la Secretaría -hoy Ministerio de Hacienda, No.494-06, de fecha 27 de diciembre del año dos mil seis (2006), debidamente representada por el Director General, **Lic. Mariano Escoto Saba**, dominicano, mayor de edad, funcionario público, con sus oficinas en la calle Pedro A. Lluberes esq. Av. Francia No. 45, edificio anexo al Ministerio de Hacienda, 4to Piso, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, quien en lo adelante se denominará **CAPGEFI**, y;

De la otra parte, La **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA MADRE Y MAESTRA, INC.** RNC No. 4-02-00258-5, institución privada de Estudios Superiores, organizada y existente de conformidad con la Ley No. 6150, de fecha 31 de diciembre de 1962, con su domicilio social en el kilómetro 1½ de la Autopista Duarte de la ciudad de Santiago de los Caballeros, debidamente representada por su Rector, **MONSEÑOR AGRIPINO NUÑEZ COLLADO**, dominicano, mayor de edad, sacerdote, domiciliado y residente en la ciudad de Santiago de los Caballeros, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0109656-2, la cual en lo adelante se denominará **PUCMM**;

Cuando fueren designados conjuntamente **CAPGEFI** y **PUCMM**, se denominarán como "**LAS PARTES**" para todos los fines y consecuencias del presente acuerdo.

**Considerando:** Que el **CAPGEFI** fue creado mediante el artículo 28 párrafo II de la Ley 494-06 de Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda, de fecha 27 de diciembre del año 2006, la cual tiene entre sus atribuciones la responsabilidad de impulsar el perfeccionamiento de los recursos humanos que participen en los procesos de política y gestión fiscal en todo el ámbito del sector público.

**Considerando:** Que el **CAPGEFI** representa un elemento fundamental en el proceso de reforma que experimenta la hacienda pública y como tal deberá desarrollar programas de capacitación y orientación en materia de política y gestión fiscal.

**Considerando:** Que la **PUCMM** tiene como misión formar profesionales líderes, dotados de principios éticos, humanísticos y cristianos, necesarios para el desarrollo material y espiritual de la sociedad, manteniendo el carácter de espacio abierto para la libre discusión de las ideas.

**Considerando:** Que la **PUCMM** dispone de diversas ofertas académicas nacionales e internacionales a nivel técnico, licenciaturas, postgrado y doctorados, y promueve programas y actividades orientados a la búsqueda de soluciones científicas y a los desafíos que enfrentan el pueblo dominicano y su entorno global.

**Considerando:** Que el Instituto de Capacitación Tributaria (INCAT), ahora CAPGEFI, suscribió un acuerdo, anteriormente, con la PUCMM; y LAS PARTES han manifestado su interés en renovar lazos de cooperación en los temas de interés común.

**LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO. – OBJETO.** El presente convenio tiene como objeto establecer las bases y criterios sobre los cuales la PUCMM y CAPGEFI realizarán acciones conjuntas para promover la colaboración académica.

**SEGUNDO. – ALCANCE.** La cooperación proyectada deberá desarrollarse en el marco de este Convenio, y para la ejecución de proyectos y/o acciones conjuntas, se considera necesario elaborar, de común acuerdo, protocolos o propuestas de trabajo que sirvan de base a convenios específicos que habrán de ser aprobados y firmados por los representantes legales de ambas partes.

**TERCERO. – COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.** La PUCMM y CAPGEFI designan a representantes como coordinadores de las actividades que deriven del presente convenio, así como para cualquier otro asunto que se relacione con el mismo, quienes garantizarán la comunicación necesaria para ejecutar los acuerdos específicos y planes de trabajo correspondientes a dicha programación. La PUCMM designa a la Arq. Annette Tejada, Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación, y CAPGEFI designa al licenciado Manuel Betancourt, Encargado del Departamento Académico, portador de la Cédula de Identidad y Electoral Número 001-1673137-3.

**CUARTO. – PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES.** Se establecerá anualmente un programa de actividades de acuerdo a los intereses comunes de las instituciones, especificando el origen de las actividades de cooperación, naturaleza, responsables, duración, recursos financieros proyectados y las fuentes de financiación.

**QUINTO. – DISPOSICIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.** Toda la información resultante de actividades conjuntas realizadas bajo este acuerdo, estará a disposición de ambas partes, a menos que se establezcan otras normas.

**SEXTO. – VIGENCIA.** El presente Convenio Marco de Cooperación tendrá una vigencia de tres (3) años, prorrogables automáticamente por periodos de igual duración.


**SEPTIMO. – TERMINACIÓN.** El presente convenio se terminará definitivamente en los siguientes casos: a) Por mutuo acuerdo de las partes. b) La ocurrencia de hechos o situaciones que imposibiliten la continuación del convenio. c) Por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, sin que medie causa para ello. d) Por manifestación de una de las partes de su deseo de dar por terminado el convenio; la decisión deberá ser comunicada por la parte que tome la iniciativa, mediante notificación previa por escrito a la otra parte, realizada al menos con seis meses de antelación a la fecha deseada de modificación o interrupción del presente convenio y sin que la denuncia afecte los programas y proyectos en ejecución.

HECHO DE BUENA FE, LEIDO, APROBADO y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de **LAS PARTES**. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día trece (13) del mes de julio del año dos mil once (2011).

Por el CAPGEFI

Por la PUCMM

  
Lic. Mariano A. Escoto Saba  
Director General

  
Mons. Agripino Núñez Collado  
Rector

Yo, DR. MARIANO RODRIGUEZ RIJO Abogado, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, miembro activo en el Colegio de Notarios con matrícula No.1209, CERTIFICO que las firmas que aparecen al pie del documento que antecede fueron puestas libre y voluntariamente en mi presencia por los señores MARIANO ESCOTO SABA y MONS. AGRIPINO NÚÑEZ COLLADO de generales que constan y a quienes doy fe conocer, habiéndome declarado que sus firmas son las mismas que utilizan en todos los actos de su vida pública y privada. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día trece (13) del mes de julio del año dos mil once (2011).

  
NOTARIO PÚBLICO

